



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

9 de septiembre de 2011

Número 179

## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se dispone el cese de D.<sup>a</sup> Carmen Bona Polo, como Secretaria del Secretario General Técnico del anterior Departamento de Medio Ambiente ..... 19561

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos. .... 19562

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

##### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 2 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca Campo de Borja y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011 ..... 19563

ORDEN de 2 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca Gúdar-Javalambre y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011 ..... 19570

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2011, de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, por la que se procede a incorporar en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el modelo correspondiente al Procedimiento 1359 Declaración responsable de los titulares de talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, del Departamento de Economía y Empleo. .... 19576



**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Y DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

ORDEN de 6 de julio de 2011, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 28 de junio de 2011 por el que se aprueba el Proyecto de Interés General de Aragón de «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)». ..... 19577

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2011, de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2012..... 19582

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 8 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Plus Ultra» de Zaragoza. .... 19585

**V. Anuncios**

**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ANUNCIO de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, por el que se convoca el procedimiento abierto para la contratación del Suministro de Aparataje de Corte y Hemostasia del Sector de Zaragoza I..... 19586

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la formalización de contrato correspondiente al procedimiento 116 HMS/11 - Mantenimiento preventivo y correctivo presencial de la central de esterilización del Edificio Multifuncional del Hospital Universitario Miguel Servet..... 19588

ANUNCIO del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, por el que se publica la formalización del contrato de gestión de servicio público de anatomía patológica. .... 19589

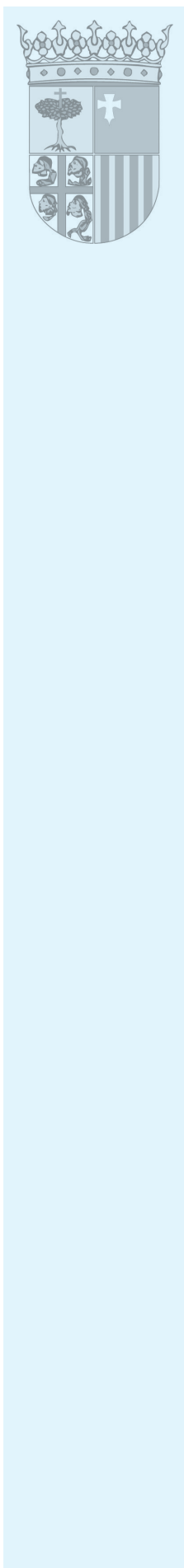
**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia la adjudicación del contrato del suministro de «75.000 tarjetas personalizadas, su distribución, mantenimiento, dirección técnica y seguimiento del funcionamiento de la tarjeta ZTC», mediante procedimiento abierto. .... 19590

**b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de ampliación de explotación porcina de cebo hasta 3.081 plazas, situada en la parcela 45 del polígono 6 del municipio de Fuendejalón (Zaragoza) promovido por Inmaculada Serrano Vaquero (N.º Expte. INAGA 500301/02/2010/08832). ..... 19591



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental para la ampliación de una explotación vacuna de recría de novillas con una capacidad final para 2.200 plazas de lactantes y 8.800 plazas de recría, a ubicar en el polígono 4 parcela 866 del término municipal de Mallén (Zaragoza), y promovida por Rancho las Nieves, S.L. (N.º Expte. INAGA 500301/01/2011/02929)..... 19592

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la renovación de la autorización ambiental integrada de explotación porcina de cebo existente con capacidad para 3.016 plazas de cebo, ubicada en las parcelas 26 y 1 del polígono 211 del municipio de Sariñena (Huesca) y promovido por Ganadería La Suerte, S.L. (N.º Expte. INAGA 500301/02/2011/04524)... 19593

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de ampliación del Coto Deportivo de Caza TE-10.371-D de Cuevas Labradas (Teruel). (N.º Expte. INAGA 440102.27/ 2011.07082)..... 19594

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de Proyecto de Acondicionamiento de Edificación para Vivienda en Borda sita en paraje Labati, T.M. de Aragüés del Puerto (Huesca). (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/7086)..... 19595

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de Proyecto de la Estación Depuradora instalada en el Camping Río Vero, T.M. de Alquézar (Huesca). (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/6 796)..... 19596

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de proyecto de transformación en regadío de varias parcelas, T.M. de Miedes de Aragón (Zaragoza) (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/6668)..... 19597

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de Vertido de agua del río Gállego de Centro de Turismo Rural «Molino de Yeste», T.M. de Las Peñas de Riglos (Huesca) (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/7343). ..... 19598

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5014/DGSP/11 que se detalla en el anexo..... 19599

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5017/DGSP/11 que se detalla en el anexo..... 19600

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de resolución del expediente sancionador n.º 5008/DGSP/11 que se detalla en el anexo. .... 19601

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de resolución del expediente sancionador n.º 5005/DGSP/11 que se detalla en el anexo. .... 19602

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 50204/SPL/11 que se detalla en el anexo. .... 19603



EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, de notificación de la propuesta de resolución, del expediente sancionador número 22/2011/SP/105..... 19604

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo al «Curso de capacitación para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «Watch-Out Sanigestión S.L.», de Huesca..... 19605

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo al «Curso de capacitación para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «Watch-Out Sanigestión S.L.», de Huesca..... 19607

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo al «Curso de capacitación para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «Watch-Out Sanigestión S.L.», de Huesca..... 19609

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la referencia a la financiación FEDER en diversos expedientes de contratación. .... 19611



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se dispone el cese de D.<sup>a</sup> Carmen Bona Polo, como Secretaria del Secretario General Técnico del anterior Departamento de Medio Ambiente**

Advertido error material en la Resolución arriba citada (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 172, de 31 de agosto), por la que se dispone el cese de D.<sup>a</sup> Carmen Bona Polo, como Secretaria del Secretario General Técnico del anterior Departamento de Medio Ambiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 19201, donde dice: «Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social con N.º de Registro de Personal 1714010902 A1622»... debe decir: «Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado con N.º de Registro de Personal 1714010902 A1135»



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### **RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.**

Por Órdenes de 18 de noviembre de 2008 y 19 de junio de 2009, del Departamento de Presidencia, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos. Por Orden de 15 de febrero de 2010, del Departamento de Presidencia, se determina la composición del Tribunal calificador de dichas pruebas. Sin embargo, y en uso de la delegación efectuada en la base 5ª de la citada Orden de convocatoria, procede modificar parcialmente la composición del tribunal calificador dado que uno de sus miembros ha presentado su renuncia por motivos personales.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en materia de selección y formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 154, de 5 de agosto), resuelvo:

Nombrar a D. Juan Antonio Tomás Aguaviva vocal titular del Tribunal, en sustitución de D. Ángel Bonilla Polo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.

**P.D. (Orden de 29 de julio de 2011),  
El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**ORDEN de 2 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca Campo de Borja y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el n.º h5c00n11863 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de abril de 2011, por el Presidente de la Comarca Campo de Borja y el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 2 de septiembre de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.)  
Y LA COMARCA CAMPO DE BORJA PARA LA GESTIÓN  
DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2011

En Zaragoza, a 6 de abril de 2011, reunidos:

D. Juan Carlos Castro Fernández, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de marzo de 2011.

Y D. Sergio Pérez Pueyo, en su calidad de Presidente de la Comarca Campo de Borja, en nombre y representación de la misma, con C.I.F. n.º P-5000030-F.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que manifiestan:

Que el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la reforma aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, incluye dentro del Capítulo II de su Título I, relativo a derechos y principios rectores, un mandato expreso en materia de bienestar y cohesión social: «Los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por ley» (artículo 23.1).

Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón tiene como cometido fundamental la ordenación, organización y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, procediendo al enunciado de sus principios rectores y a la definición de su estructura funcional, territorial y orgánica, así como a la regulación de sus principales elementos constitutivos para garantizar derechos subjetivos.

Que el Sistema Público de Servicios Sociales está integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas integradas en el mismo, que adquieren un papel relevante tanto desde la perspectiva competencial como por su proximidad al ciudadano.

Que son las entidades locales a quien corresponde la gestión de los servicios sociales generales que constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto favorecer el acceso a los recursos de los sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social en un determinado territorio.



Que entre las referencias, en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, a la coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas cabe destacar el artículo 44 que dispone que «Las competencias en materia de servicios sociales, así como la gestión del Sistema Público de Servicios Sociales, corresponderán a la Comunidad Autónoma de Aragón y a las entidades locales en su respectivo ámbito territorial, y deberán ejercerse bajo los principios generales de coordinación y cooperación, sin perjuicio de la autonomía que corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la legislación autonómica de servicios sociales y en la legislación de régimen local.» Por su parte, el artículo 50, apartado 1, manifiesta que «La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales cooperarán en la aplicación de las políticas de servicios sociales, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los instrumentos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.»

Que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura como una organización fuertemente descentralizada en el ámbito local, por lo que su regulación y funcionamiento han de tomar en consideración los contenidos de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de la Ley de Comarcalización de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, definiendo el ámbito de responsabilidad que corresponde a las entidades locales dentro del sistema público y asegurando su cooperación y coordinación con la acción de la Comunidad Autónoma.

Que considerando lo establecido en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas en el que se identifican las tareas y actuaciones que le corresponden en materia de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, resulta necesario y conveniente equiparar a los municipios que no están afectados por el proceso de comarcalización a aquellos que lo han sido, para que todos los aragoneses puedan disfrutar de los mismos derechos.

Que, de otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia contiene la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales. Así mismo, en su artículo 12 se establece que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Que, el Departamento de Servicios Sociales y Familia, mediante Orden de 5 de octubre de 2007, viene a modificar el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia, estableciendo en su artículo 2 los instrumentos y procedimientos de cooperación a través de los que el Departamento podrá definir la intervención de otras Administraciones Públicas en la implantación y desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su artículo 4, sobre Aprobación del Programa Individual de Atención, se especifica que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para la formulación de la propuesta de dicho Programa solicitará a los centros municipales o comarcales de servicios sociales, a través de los correspondientes servicios sociales de base, informe social con el contenido que debe incorporar.

Que el Centro de Servicios Sociales es la estructura administrativa y técnica de los servicios sociales generales, correspondiéndole hacer efectivas las prestaciones de servicio de los servicios sociales generales y gestionar determinados programas específicos.

Que se estima como instrumento más adecuado para articular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Corporación Local la firma de un Convenio que determine los objetivos, asigne recursos, establezca compromisos, delimite las aportaciones económicas de las partes así como plazos y procedimientos.

Que el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, en su artículo 31 a) contempla como actividades subvencionables los servicios e infraestructuras sociales y sanitarias, y en su artículo 32, contempla las subvenciones para el mantenimiento de actividades y servicios de competencia compartida especificando, entre otras, en su apartado p) Prestaciones básicas de servicios sociales.

Que, el artículo 22, 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado c) especifica que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional,





aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, además, se trata de materias que afectan a todas las entidades locales competentes y con quienes se suscriben los acuerdos oportunos haciendo innecesaria la convocatoria pública.

Que, en aplicación de lo establecido en el artículo 67,3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el expediente administrativo va acompañado de la correspondiente memoria justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Y, en virtud de lo anterior, aprueban las siguientes cláusulas:

*Primera.—Objeto del Convenio.*

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca para la gestión de los servicios y programas específicos de servicios sociales, durante 2011, que se detallan en la cláusula siguiente.

*Segunda.—Definición de programas que se cofinancian.*

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales.

Incluye la financiación de los costes de personal específico (Trabajador Social) de refuerzo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales para, entre otras funciones, aplicar la Ley de promoción de la autonomía y atención a personas en situación de dependencia. Entre las funciones a desarrollar por el Centro de Servicios Sociales se encuentran las relacionadas con la aplicación de la citada ley y de la Orden de 5 de octubre de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifica la de 15 de mayo de 2007, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso a los servicios y prestaciones establecidos en la Ley 39/2006. Dichas funciones se concretan en: información, asesoramiento y apoyo para la tramitación de solicitudes; elaboración del informe social que habrá de contener: a) Valoración técnica, para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), de los servicios y prestaciones que resulten más adecuados a las necesidades y circunstancias del beneficiario a juicio de dicho Centro o Servicio; y b) Resultado de la consulta realizada al beneficiario o persona o entidad tutelar que lo represente y, en su caso, la elección entre las alternativas que le fueran propuestas; seguimiento en el domicilio. Además, ambas partes podrán colaborar a demanda de la otra en las tareas técnicas encomendadas en el marco de la aplicación de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

2. Estancias temporales en centros para apoyo de cuidadores de personas en situación de dependencia.

Conjunto de actuaciones para favorecer el respiro del cuidador habitual durante el tiempo que precise para cubrir sus necesidades básicas o para realizar actividades que favorezcan su desarrollo personal y social mediante estancias temporales en centro diurno de atención social y en centro de internamiento durante el periodo de vacaciones del cuidador y en los supuestos de enfermedad y en los que concurren especiales circunstancias de carácter personal del mismo.

*Tercera.—Financiación y presupuesto por programas.*

El Presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales en el año 2011, asciende a la cantidad estimada de treinta y cinco mil quinientos euros (35.500 €) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de treinta y cuatro mil cien euros (34.100 €), debiendo aportar la Corporación Local el resto, es decir mil cuatrocientos euros (1.400 €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se hará efectiva a través de las siguientes aplicaciones económicas:

Aplicación	Importe
G/3132/460059/35011	17.050.- Euros
G/3132/460059/91001	17.050.- Euros

El presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales se desglosa en:

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales.

El presupuesto total asciende a treinta y dos mil euros (32.000 euros), de los que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de treinta y dos mil euros (32.000 euros).



2. Estancias temporales en centros para apoyo de cuidadores de personas en situación de dependencia.

El presupuesto del Programa, será de tres mil quinientos euros (3.500 €), de los que el I.A.S.S. aportará como máximo, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de dos mil cien euros (2.100 €) y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir mil cuatrocientos euros (1.400 €).

El detalle de los proyectos cofinanciados se incorpora como anexo I de este Convenio.

*Cuarta.—Compromisos de las partes.*

1.—Compromisos de la Entidad Local:

La Entidad Local asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.1.—Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el I.A.S.S. y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto, en el formato requerido.

1.2.—Utilizar el sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), transmitiendo periódicamente la información obtenida con el mismo al I.A.S.S., en los plazos que por éste se señalen.

1.3.—Hacer constar en todos los actos de divulgación de los Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración del I.A.S.S.

1.4.—Asistir, por medio del personal técnico que corresponda, a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde el I.A.S.S.

1.5.—Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento de los Programas, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación de los mismos, en los soportes técnicos requeridos. Los modelos de documentación deberán ser acordados entre el I.A.S.S. y la Comarca.

1.6.—Elaborar un informe social de cada persona, una vez efectuado el reconocimiento de su situación de dependencia.

1.7.—Comunicar al I.A.S.S. cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

2.—Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1.—Realizar el pago de los programas y servicios conforme a lo establecido en este convenio.

2.2.—Prestar a los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las tareas objeto de este Convenio.

2.3.—Informar a los profesionales de los Centros Comarcales de Servicios Sociales de las modificaciones normativas y de cualquier circunstancia que pueda afectar al desarrollo del objeto de este Convenio.

2.4.—Programar cursos de formación y colaborar en proyectos de formación.

2.5.—Coordinar técnicamente a los Centros Comarcales de Servicios Sociales a fin de homogeneizar los criterios de actuación de los mismos respecto a los Programas objeto de este Convenio.

2.6.—Elaborar modelos de recogida de datos para configurar estadísticas básicas, facilitar información y documentación de utilidad para el desarrollo de los Programas objeto de este Convenio.

2.7.—Realizar el seguimiento general de las tareas objeto de este Convenio.

*Quinta.—Requisitos previos al pago.*

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad deberá presentar Certificado emitido por la Corporación Local en el que conste que en su presupuesto existe crédito suficiente para hacer frente a los Programas específicos derivados del presente Convenio.

*Sexta.—Pago de la aportación del I.A.S.S.*

Una vez acreditado lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011, la estabilidad de los programas de servicios so-



ciales y del personal que los desarrolla requiere contemplar la excepcionalidad sobre pago anticipado a las Corporaciones Locales refejada en el artículo 24.1 del Decreto 38/2006. Por ello, previa tramitación de los oportunos documentos contables, se transferirá anticipadamente a la Corporación Local titular un setenta y cinco por ciento de la aportación del IASS para la financiación de Programas específicos de servicios sociales.

*Séptima.—Forma y plazo de justificación.*

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón y del Decreto 199/2006, de 6 de octubre, por el que se modifica el Decreto 38/2006.

Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

En el caso de que la entidad local desee presentar fotocopias compulsadas, éstas deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original, realizando la compulsación posteriormente el órgano competente de la entidad local.

Dado que se contempla pago anticipado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4. del Decreto 38/2006, se considerará gasto realizado el efectivamente pagado no siendo suficiente el reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad Local.

Así pues, deberá presentar en la Dirección Provincial del I.A.S.S. los siguientes documentos:

A) Antes del 15 de noviembre de 2011:

1. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde Presidente, que incluya la relación de gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad.

2. Certificación de cada Programa, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente, en la que se haga constar de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta la fecha de la certificación. A cada certificación se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

3. Informe estimativo. Los gastos de personal (nóminas, Seguridad Social de la Empresa, dietas y desplazamiento) y en su caso, los gastos de contratos de arrendamiento de locales y de servicios sociales de carácter fijo y/o periódico que no puedan justificarse antes de la fecha indicada, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos.

B) Antes del 31 de enero de 2012:

4. Información del ejercicio anterior, en soporte informático, resultante del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

C) Antes del 28 de febrero de 2012:

5. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente que acredite los gastos estimados hasta 31 de diciembre, en la que se haga constar de forma desglosada por cada programa, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta el 31 de diciembre. Se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

6. Certificado de Ingresos, desglosado por programas o servicios, cerrado a 31 de diciembre, que deberá incluir una expresión de las aportaciones realizadas por otras entidades, públicas o privadas, para el sostenimiento de todos o alguno de los programas y/o proyectos objeto del Convenio.

7. Memoria Técnica de Evaluación en el modelo proporcionado por el IASS.

El I.A.S.S. podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto.

El incumplimiento de presentación de esta documentación, en tiempo y forma, supondrá la paralización en la tramitación del convenio del ejercicio siguiente y la devolución, en su caso, de las cantidades no justificadas debidamente.



**Octava.—Liquidación.**

La liquidación de la aportación del IASS se producirá cuando la justificación se realice conforme a las normas establecidas, tanto en relación a plazos como a la forma.

Si se justifica la totalidad de lo presupuestado para los servicios y programas contemplados en este apartado, el IASS procederá a liquidar la diferencia entre la totalidad de su aportación y el importe anticipado.

Si sólo se justificase correctamente parte del presupuesto de este Convenio por importe superior al anticipo pero inferior al total presupuestado, la liquidación de la aportación del IASS se realizará proporcionalmente al importe justificado.

Si sólo se justificase correctamente una parte inferior al importe anticipado, la Corporación Local deberá proceder al reintegro de la cantidad no justificada debidamente mediante el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando sea necesario, por no haberse llegado a acuerdo entre ambas partes, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

**Novena.—Modificación del convenio.**

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactado por acuerdo escrito de las partes. En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como Adenda.

**Décima.—Período de vigencia del convenio.**

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros Comarcales de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos en este Convenio. El convenio podrá prorrogarse por años naturales siempre que, con carácter previo a su finalización, ambas partes manifiesten expresamente su consentimiento a tal prórroga.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

**Undécima.—Presentación de proyectos para futuros ejercicios.**

Antes del 15 de noviembre del ejercicio en curso, la Corporación Local presentará al I.A.S.S., solicitud de incluir en el Convenio de Colaboración para el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

**Duodécima.—Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

**Decimotercera.—Comisión de Seguimiento.**

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión mixta de Seguimiento, integrada por las siguientes personas:

— El Director Provincial del I.A.S.S. y el Presidente de la Corporación Local, o personas en quién deleguen, que copresidirán.

— Un técnico de cada una de las Administraciones firmantes, ejerciendo de Secretario el perteneciente al I.A.S.S.

La Comisión deberá reunirse al menos una vez al año durante la vigencia del Convenio, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones del Servicio.

Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo por escrito a la otra. A ambas reuniones, ordinarias o extraordinarias, de las que se levantarán las correspondientes actas, podrán asistir las personas que puedan asesorar o apoyar a cualquiera de ambas partes.

Y, en prueba de consentimiento, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Castro Fernández, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Sergio Pérez Pueyo, en su calidad de Presidente de la Comarca Campo de Borja, en el lugar y fecha arriba indicado.

## ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación Programa	Presupuesto			Financiación		Aplicación presupuestaria	
	Gastos de personal	Gastos de funcionamiento	TOTAL	Aportación comarca	Aportación I.A.S.S.	460059/3501 1	460059/9100 1
Refuerzo de estructura básica	32.000		32.000		32.000		
Estancias temporales		3.500	3.500	1.400	2.100		
TOTAL	32.000	3.500	35.500	1.400	34.100	17.050	17.050



**ORDEN de 2 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca Gúdar-Javalambre y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el n.º h5c00n11862 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de abril de 2011, por el Presidente de la Comarca Gúdar-Javalambre y el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 2 de septiembre de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.)  
Y LA COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE PARA LA GESTIÓN  
DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2011**

En Zaragoza, a 6 de abril de 2011, reunidos:

D. Juan Carlos Castro Fernández, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de marzo de 2011.

Y D. Manuel Rafael Lázaro Pérez, en su calidad de Presidente de la Comarca Gúdar-Javalambre, en nombre y representación de la misma, con C.I.F. n.º P-440020-F.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que manifiestan:

Que el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la reforma aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, incluye dentro del Capítulo II de su Título I, relativo a derechos y principios rectores, un mandato expreso en materia de bienestar y cohesión social: «Los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por ley» (artículo 23.1).

Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón tiene como cometido fundamental la ordenación, organización y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, procediendo al enunciado de sus principios rectores y a la definición de su estructura funcional, territorial y orgánica, así como a la regulación de sus principales elementos constitutivos para garantizar derechos subjetivos.

Que el Sistema Público de Servicios Sociales está integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas integradas en el mismo, que adquieren un papel relevante tanto desde la perspectiva competencial como por su proximidad al ciudadano.

Que son las entidades locales a quien corresponde la gestión de los servicios sociales generales que constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto favorecer el acceso a los recursos de los sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social en un determinado territorio.

Que entre las referencias, en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, a la coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas cabe destacar el artículo 44 que dispone que «Las competencias en materia de servicios sociales, así como la gestión del Sistema Público de Servicios Sociales, corresponderán a la Comunidad Autónoma de Aragón y a las entidades locales en su respectivo ámbito territorial, y deberán ejercerse bajo



los principios generales de coordinación y cooperación, sin perjuicio de la autonomía que corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la legislación autonómica de servicios sociales y en la legislación de régimen local.» Por su parte, el artículo 50, apartado 1, manifiesta que «La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales cooperarán en la aplicación de las políticas de servicios sociales, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los instrumentos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.»

Que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura como una organización fuertemente descentralizada en el ámbito local, por lo que su regulación y funcionamiento han de tomar en consideración los contenidos de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de la Ley de Comarcalización de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, definiendo el ámbito de responsabilidad que corresponde a las entidades locales dentro del sistema público y asegurando su cooperación y coordinación con la acción de la Comunidad Autónoma.

Que considerando lo establecido en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas en el que se identifican las tareas y actuaciones que le corresponden en materia de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, resulta necesario y conveniente equiparar a los municipios que no están afectados por el proceso de comarcalización a aquellos que lo han sido, para que todos los aragoneses puedan disfrutar de los mismos derechos.

Que, de otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia contiene la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales. Así mismo, en su artículo 12 se establece que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

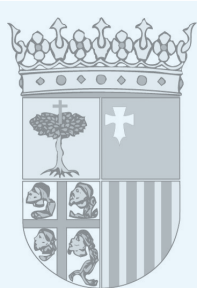
Que, el Departamento de Servicios Sociales y Familia, mediante Orden de 5 de octubre de 2007, viene a modificar el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia, estableciendo en su artículo 2 los instrumentos y procedimientos de cooperación a través de los que el Departamento podrá definir la intervención de otras Administraciones Públicas en la implantación y desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su artículo 4, sobre Aprobación del Programa Individual de Atención, se especifica que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para la formulación de la propuesta de dicho Programa solicitará a los centros municipales o comarcales de servicios sociales, a través de los correspondientes servicios sociales de base, informe social con el contenido que debe incorporar.

Que el Centro de Servicios Sociales es la estructura administrativa y técnica de los servicios sociales generales, correspondiéndole hacer efectivas las prestaciones de servicio de los servicios sociales generales y gestionar determinados programas específicos.

Que se estima como instrumento más adecuado para articular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Corporación Local la firma de un Convenio que determine los objetivos, asigne recursos, establezca compromisos, delimite las aportaciones económicas de las partes así como plazos y procedimientos.

Que el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, en su artículo 31 a) contempla como actividades subvencionables los servicios e infraestructuras sociales y sanitarias, y en su artículo 32, contempla las subvenciones para el mantenimiento de actividades y servicios de competencia compartida especificando, entre otras, en su apartado p) Prestaciones básicas de servicios sociales.

Que, el artículo 22, 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado c) especifica que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, además, se trata de materias que afectan a todas las entidades locales competentes y con quienes se suscriben los acuerdos oportunos haciendo innecesaria la convocatoria pública.



Que, en aplicación de lo establecido en el artículo 67,3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el expediente administrativo va acompañado de la correspondiente memoria justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Y, en virtud de lo anterior, aprueban las siguientes cláusulas:

**Primera.—Objeto del Convenio.**

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca para la gestión de los servicios y programas específicos de servicios sociales, durante 2011, que se detallan en la cláusula siguiente.

**Segunda.—Definición de programas que se cofinancian.**

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales.

Incluye la financiación de los costes de personal específico (Trabajador Social) de refuerzo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales para, entre otras funciones, aplicar la Ley de promoción de la autonomía y atención a personas en situación de dependencia. Entre las funciones a desarrollar por el Centro de Servicios Sociales se encuentran las relacionadas con la aplicación de la citada ley y de la Orden de 5 de octubre de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifica la de 15 de mayo de 2007, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso a los servicios y prestaciones establecidos en la Ley 39/2006. Dichas funciones se concretan en: información, asesoramiento y apoyo para la tramitación de solicitudes; elaboración del informe social que habrá de contener: a) Valoración técnica, para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), de los servicios y prestaciones que resulten más adecuados a las necesidades y circunstancias del beneficiario a juicio de dicho Centro o Servicio; y b) Resultado de la consulta realizada al beneficiario o persona o entidad tutelar que lo represente y, en su caso, la elección entre las alternativas que le fueran propuestas; seguimiento en el domicilio. Además, ambas partes podrán colaborar a demanda de la otra en las tareas técnicas encomendadas en el marco de la aplicación de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

**Tercera.—Financiación y presupuesto por programas.**

El Presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales en el año 2011, asciende a la cantidad estimada de treinta y cuatro mil euros (34.000 €) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de treinta y cuatro mil euros (34.000 €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se hará efectiva a través de las siguientes aplicaciones económicas:

Aplicación	Importe
G/3132/460059/35011	17.000.- Euros
G/3132/460059/91001	17.000.- Euros

El presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales se desglosa en:

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales. El presupuesto total asciende a treinta y cuatro mil euros (34.000 euros), de los que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de treinta y cuatro mil euros (34.000 euros).

El detalle de los proyectos cofinanciados se incorpora como anexo I de este Convenio.

**Cuarta.—Compromisos de las partes.**

1.—Compromisos de la Entidad Local:

La Entidad Local asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.1.—Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el I.A.S.S. y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto, en el formato requerido.





1.2.—Utilizar el sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), transmitiendo periódicamente la información obtenida con el mismo al I.A.S.S., en los plazos que por éste se señalen.

1.3.—Hacer constar en todos los actos de divulgación de los Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración del I.A.S.S.

1.4.—Asistir, por medio del personal técnico que corresponda, a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde el I.A.S.S.

1.5.—Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento de los Programas, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación de los mismos, en los soportes técnicos requeridos. Los modelos de documentación deberán ser acordados entre el I.A.S.S. y la Comarca.

1.6.—Elaborar un informe social de cada persona, una vez efectuado el reconocimiento de su situación de dependencia.

1.7.—Comunicar al I.A.S.S. cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

## 2.—Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1.—Realizar el pago de los programas y servicios conforme a lo establecido en este convenio.

2.2.—Prestar a los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las tareas objeto de este Convenio.

2.3.—Informar a los profesionales de los Centros Comarcales de Servicios Sociales de las modificaciones normativas y de cualquier circunstancia que pueda afectar al desarrollo del objeto de este Convenio.

2.4.—Programar cursos de formación y colaborar en proyectos de formación.

2.5.—Coordinar técnicamente a los Centros Comarcales de Servicios Sociales a fin de homogeneizar los criterios de actuación de los mismos respecto a los Programas objeto de este Convenio.

2.6.—Elaborar modelos de recogida de datos para configurar estadísticas básicas, facilitar información y documentación de utilidad para el desarrollo de los Programas objeto de este Convenio.

2.7.—Realizar el seguimiento general de las tareas objeto de este Convenio.

## Quinta.—Requisitos previos al pago.

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad deberá presentar Certificado emitido por la Corporación Local en el que conste que en su presupuesto existe crédito suficiente para hacer frente a los Programas específicos derivados del presente Convenio.

## Sexta.—Pago de la aportación del I.A.S.S.

Una vez acreditado lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011, la estabilidad de los programas de servicios sociales y del personal que los desarrolla requiere contemplar la excepcionalidad sobre pago anticipado a las Corporaciones Locales referida en el artículo 24.1 del Decreto 38/2006. Por ello, previa tramitación de los oportunos documentos contables, se transferirá anticipadamente a la Corporación Local titular un setenta y cinco por ciento de la aportación del IASS para la financiación de Programas específicos de servicios sociales.

## Séptima.—Forma y plazo de justificación.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón y del Decreto 199/2006, de 6 de octubre, por el que se modifica el Decreto 38/2006.

Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

En el caso de que la entidad local desee presentar fotocopias compulsadas, éstas deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original, realizando la compulsas posteriormente el órgano competente de la entidad local.



Dado que se contempla pago anticipado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4. del Decreto 38/2006, se considerará gasto realizado el efectivamente pagado no siendo suficiente el reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad Local.

Así pues, deberá presentar en la Dirección Provincial del I.A.S.S. los siguientes documentos:

A) Antes del 15 de noviembre de 2011:

1. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde Presidente, que incluya la relación de gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad.

2. Certificación de cada Programa, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente, en la que se haga constar de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta la fecha de la certificación. A cada certificación se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

3. Informe estimativo. Los gastos de personal (nóminas, Seguridad Social de la Empresa, dietas y desplazamiento) y en su caso, los gastos de contratos de arrendamiento de locales y de servicios sociales de carácter fijo y/o periódico que no puedan justificarse antes de la fecha indicada, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos.

B) Antes del 31 de enero de 2012:

4. Información del ejercicio anterior, en soporte informático, resultante del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

C) Antes del 28 de febrero de 2012:

5. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente que acredite los gastos estimados hasta 31 de diciembre, en la que se haga constar de forma desglosada por cada programa, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta el 31 de diciembre. Se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

6. Certificado de Ingresos, desglosado por programas o servicios, cerrado a 31 de diciembre, que deberá incluir una expresión de las aportaciones realizadas por otras entidades, públicas o privadas, para el sostenimiento de todos o alguno de los programas y/o proyectos objeto del Convenio.

7. Memoria Técnica de Evaluación en el modelo proporcionado por el IASS.

El I.A.S.S. podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto.

El incumplimiento de presentación de esta documentación, en tiempo y forma, supondrá la paralización en la tramitación del convenio del ejercicio siguiente y la devolución, en su caso, de las cantidades no justificadas debidamente.

#### *Octava.—Liquidación.*

La liquidación de la aportación del IASS se producirá cuando la justificación se realice conforme a las normas establecidas, tanto en relación a plazos como a la forma.

Si se justifica la totalidad de lo presupuestado para los servicios y programas contemplados en este apartado, el IASS procederá a liquidar la diferencia entre la totalidad de su aportación y el importe anticipado.

Si sólo se justificase correctamente parte del presupuesto de este Convenio por importe superior al anticipo pero inferior al total presupuestado, la liquidación de la aportación del IASS se realizará proporcionalmente al importe justificado.

Si sólo se justificase correctamente una parte inferior al importe anticipado, la Corporación Local deberá proceder al reintegro de la cantidad no justificada debidamente mediante el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando sea necesario, por no haberse llegado a acuerdo entre ambas partes, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.



**Novena.—Modificación del convenio.**

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactado por acuerdo escrito de las partes. En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como Adenda.

**Décima.—Período de vigencia del convenio.**

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros Comarcales de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos en este Convenio. El convenio podrá prorrogarse por años naturales siempre que, con carácter previo a su finalización, ambas partes manifiesten expresamente su consentimiento a tal prórroga.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

**Undécima.—Presentación de proyectos para futuros ejercicios.**

Antes del 15 de noviembre del ejercicio en curso, la Corporación Local presentará al I.A.S.S., solicitud de incluir en el Convenio de Colaboración para el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

**Duodécima.—Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

**Decimotercera.—Comisión de Seguimiento.**

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión mixta de Seguimiento, integrada por las siguientes personas:

— El Director Provincial del I.A.S.S. y el Presidente de la Corporación Local, o personas en quién deleguen, que copresidirán.

— Un técnico de cada una de las Administraciones firmantes, ejerciendo de Secretario el perteneciente al I.A.S.S.

La Comisión deberá reunirse al menos una vez al año durante la vigencia del Convenio, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones del Servicio.

Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo por escrito a la otra. A ambas reuniones, ordinarias o extraordinarias, de las que se levantarán las correspondientes actas, podrán asistir las personas que puedan asesorar o apoyar a cualquiera de ambas partes.

Y, en prueba de consentimiento, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Castro Fernández, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Manuel Rafael Lázaro Pérez, Presidente de la Comarca Gúdar-Javalambre, en el lugar y fecha arriba indicado.

**ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS**

Denominación Programa	Presupuesto			Financiación		Aplicación presupuestaria	
	Gastos de personal	Gastos de funcionamiento	TOTAL	Aportación comarca	Aportación I.A.S.S.	460059/3501 1	460059/9100 1
Refuerzo de estructura básica	34.000		34.000		34.000		
<b>TOTAL</b>	<b>34.000</b>		<b>34.000</b>		<b>34.000</b>	<b>17.000</b>	<b>17.000</b>



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2011, de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, por la que se procede a incorporar en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el modelo correspondiente al Procedimiento 1359 Declaración responsable de los titulares de talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, del Departamento de Economía y Empleo.**

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 10, de 16 de enero, se creó el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo y a propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa, visto el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios, se procede a la publicación de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones para su incorporación al citado catálogo, accesible a través de la dirección web, <https://catalogosolicitudes.aragon.es/>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 19 de agosto de 2011.

**La Directora General de Contratación,  
Patrimonio y Organización,  
ASUNCIÓN CASABONA BERBERANA**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Y DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

**ORDEN de 6 de julio de 2011, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 28 de junio de 2011 por el que se aprueba el Proyecto de Interés General de Aragón de «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)».**

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 28 de junio de 2011 Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Interés General de Aragón de «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)», se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.  
Zaragoza, 6 de julio de 2011.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Transportes,  
P.S. La Consejera de Presidencia  
(Decreto de 22 de junio de 2011 de la Presidencia  
del Gobierno de Aragón),  
EVA ALMUNIA BADÍA**

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

**ANEXO**

Acuerdo de 28 de junio de 2011, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Proyecto de Interés General de Aragón de «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares».

Con fecha 9 de octubre de 2009, la sociedad mercantil «Nieve de Teruel S. A.» presentó solicitud para la declaración del interés general del proyecto de ampliación de la estación de esquí de Valdelinares (Teruel) ante la Comisión Delegada del Gobierno para Política Territorial, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón.

La Comisión Delegada del Gobierno para Política Territorial, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2009, acordó designar a los Departamentos de Industria, Comercio y Turismo y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes como Departamentos encargados, de forma conjunta, de la tramitación del procedimiento de declaración de interés general de Aragón del Proyecto de ampliación de la estación de esquí de Valdelinares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de octubre de 2010, se declaró de interés general de Aragón el Proyecto de Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel) y se reconoció la condición de sociedad urbanística a «Nieve de Teruel, S. A.». Dicho Acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», n.º 243, de 15 de diciembre de 2010.

Presentada la documentación relativa al Proyecto de Interés General de Aragón de «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares» por la mercantil «Nieve de Teruel, S. A.», mediante Orden de 2 de febrero de 2011, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se aprobó inicialmente y se acordó someter a los trámites de información pública, audiencia de los Ayuntamientos de Alcalá de la Selva, Gúdar y Valdelinares (Teruel), así como de la Comarca Gúdar-Javalambre, y a informe de las autoridades competentes, el Proyecto de Interés General de Aragón «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)».

Se dio traslado a los Ayuntamientos de Ayuntamientos de Alcalá de la Selva, Gúdar y Valdelinares, así como a la Comarca Gúdar-Javalambre de un ejemplar de la documentación que integra el Proyecto con objeto de que, en el plazo de dos meses, realizasen las alegaciones que consideren oportunas.

Durante el trámite de información pública no se han formulado alegaciones en el trámite de información pública.

En cumplimiento de los trámites legalmente establecidos y de acuerdo con la normativa que en cada caso resulta de aplicación, se solicitó informe, conforme a la correspondiente legislación sectorial, a la Diputación Provincial de Teruel, a la Dirección General de Carreteras



del Ministerio de Fomento, a la Dirección General de Carreteras y a la Dirección General de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la Dirección General de Energía y Minas y a la Dirección General de Turismo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, al Departamento de Medio Ambiente, al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, al Instituto Aragonés del Agua y al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

De los distintos informes solicitados, se han recibido los siguientes: informe del Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón; informe del Departamento de Medio Ambiente; informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; informes del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Dirección General de Transportes y Dirección General de Carreteras; informe del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural; informe del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, Dirección General de Interior; informe del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Turismo; e informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Con fecha 7 de junio de 2011 se ha recibido informe favorable emitido por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ha indicado, con fecha 24 de mayo de 2011, lo siguiente:

«*Segunda.*—Analizada la nueva documentación remitida por esa Dirección General para la emisión de informe de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de urbanismo de Aragón, se ha constatado que el proyecto remitido es coincidente con el informado anteriormente y por lo tanto no incorpora los documentos relacionados en las condiciones números 11, 13 y 21, para la obtención del certificado al que hace referencia la condición número 1 de la D.I.A. (“Boletín Oficial de Aragón” n.º 60, de 29 de mayo de 2006).

*Tercero.*—Teniendo en cuenta que este proyecto se podrá ejecutar en distantes fases constructivas dilatadas en el tiempo, este Instituto considera necesario que en la documentación del PIGA se incorpore un documento marco en el que se recoja el procedimiento previo al inicio de las obras que den respuesta a los condicionantes de la DIA n.º 11, 13 y 21.».

No se ha recibido informe de la Diputación Provincial de Teruel, de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, ni del Instituto Aragonés del Agua.

En cumplimiento del artículo 92.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se emitió informe por la Dirección General de Urbanismo con fecha 10 de junio de 2010.

En relación con el procedimiento de declaración de impacto ambiental, una vez emitido el informe por la Dirección General de Urbanismo, no procede solicitar al órgano ambiental competente la declaración de impacto ambiental, puesto que el órgano ambiental se remite a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2006 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de la zona esquiable de Valdelinares, en la provincia de Teruel, promovido por Nieve Teruel S. A. («Boletín Oficial de Aragón» de 29 de mayo de 2006). Se entiende que está notificada la declaración de impacto ambiental, requisito que exige el artículo 92.6 de la Ley 3/2009 para que pueda aprobarse definitivamente el proyecto. No obstante, puesto que el órgano ambiental en el informe emitido con fecha 24 de mayo de 2011 establece que debe incorporarse un documento específico en la documentación que integra el Proyecto de Interés General que contenga el cumplimiento del condicionado ambiental en los puntos 11, 13 y 21, es preciso que se proceda a elaborar dicha documentación.

Las consideraciones formuladas en los distintos informes recibidos y en la Resolución de Declaración de Impacto Ambiental han sido analizadas y tomadas en consideración en la redacción definitiva del informe de 10 de junio de 2011 de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. En dicho informe se detallan las siguientes prescripciones:

1) Respecto al cumplimiento del condicionado ambiental, se deberán cumplir las prescripciones establecidas al respecto por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, destacando las siguientes:

El proyecto no incorpora los documentos relacionados en las condiciones n.º 11, 13, y 21. Si bien dichas deficiencias deberán ser subsanadas, esta subsanación no es precisa para las infraestructuras incluidas en el proyecto FASE 1, que además de las condiciones de la D.I.A.,



deberá cumplir con las establecidas en el informe de 25 de mayo de 2009 que se incluye como anexo en el documento ambiental del Proyecto.

Adicionalmente a lo anterior y en lo que respecta a la modificación del diseño del Centro 2, se deberá tener en cuenta el paso de ganado existente, que en el catastro de rústica queda refejado en las características de la parcela 9007 del polígono 7 del término municipal de Valdelinares, cuya titularidad catastral corresponde a la Diputación General de Aragón. Su condición de dominio público pecuario deberá ser confirmada ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel y en caso de que se confirmará como vía pecuaria, la disposición de estos terrenos deberá cumplir lo establecido al respecto en la Ley 10/2005, de vías pecuarias de Aragón.

2) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el resto de informes sectoriales, muy especialmente a las prescripciones establecidas por el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, Dirección General de Interior, en lo referente a medidas de mitigación de riesgos y recomendaciones respecto a posibles situaciones de riesgo, establecidas en su informe de 3 de mayo de 2011, así como a los requerimientos del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Turismo, establecidas en su informe de 6 de mayo de 2011.

3) Se deberán incorporar todas aquellas cuestiones de carácter técnico prescritas por la Dirección General de Urbanismo que han sido descritas en el informe de 10 de junio de 2011, las cuales se resumen a continuación:

La documentación y las determinaciones mínimas deben ser completadas con el grado de detalle requerido por la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y de acuerdo con el informe de 10 de junio de 2011 de la Dirección General de Urbanismo:

1º.—Deberá clarificarse la superficie del ámbito objeto de actuación y el criterio empleado para su cómputo, de tal manera que el mismo sea coherente en todos los documentos del proyecto.

2º.—Los estudios previos deberán cumplir con las prescripciones a los mismos establecidas en el informe de 10 de junio de 2011 de la Dirección General de Urbanismo, y completarse los anexos normativos relativos a cuestiones como las telecomunicaciones o la accesibilidad.

3º.—Se deberá aportar justificación de la compatibilidad de las infraestructuras proyectadas con el régimen de protección del suelo no urbanizable especial de Alcalá de la Selva y Gúdar.

4º.—La documentación debe ser ampliada con un análisis propiamente dicho de los impactos que la actuación produce sobre el territorio y las medidas correctoras previstas al respecto.

5º.—La programación temporal, en cumplimiento de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón, debe incluir un plan de etapas con el nivel de detalle adecuado.

6º.—En relación con la necesidad de que la documentación del proyecto contenga un estudio económico-financiero en los términos que establecen los artículos 95.1.f) y 96 de la Ley 3/2009, se considera que se deberá incorporar un estudio con un mayor grado de detalle, y deberán revisarse los presupuestos de forma que resulten coherentes al cruzarse los datos económicos de los distintos documentos aportados. En relación con la justificación de la viabilidad económica, deberá aportarse justificación suficiente de que la operación resultará viable desde un punto de vista económico-financiero.

Se deberá realizar una mayor precisión en las normas urbanísticas del proyecto, así como realizar las correcciones oportunas.

En relación con la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio, se deberá justificar la diferencia existente entre la superficie de actuación, y la superficie de los terrenos afectados por la ocupación definitiva o servidumbres derivadas del proyecto.

Asimismo, se deberá aclarar la terminología empleada en planos, en los que se distingue entre superficie ocupada y superficie expropiada.

Por otra parte, se considera indispensable que se refejen las parcelas afectadas por ocupaciones permanentes o temporales y por servidumbres, localizando y diferenciando gráficamente dichas superficies adecuadamente.

Se recuerda que, de conformidad con la legislación vigente, toda actuación en el cauce o en la zona de policía estará sujeta a autorización administrativa por parte del Organismo de Cuenca, quedando por lo tanto condicionada a dicha autorización.

Se deberá completar la documentación precisa para la ejecución del Proyecto de Interés General, así como realizar las subsanaciones pertinentes relativas a los proyectos de las edificaciones y a la urbanización complementaria a dichas edificaciones, en los términos establecidos en el informe de 10 de junio de 2011 de la Dirección General de Urbanismo.



En todo caso, la aprobación del Proyecto está condicionada al cumplimiento de las prescripciones detalladas en el informe de 10 de junio de 2011, siendo preciso tener en cuenta que la aprobación del Proyecto no conlleva, en el presente caso, la declaración de la necesidad de ocupación a efectos del procedimiento expropiatorio, puesto que se considera necesario se incorpore la superficie total que abarca el Proyecto (ya sea en concepto de privación del derecho de propiedad o imponiendo una determinada servidumbre), previo análisis de la relación de bienes y derechos afectados por dicho procedimiento que deberá aportar la beneficiaria, siendo requisito necesario para tal declaración el sometimiento al trámite de información pública en cumplimiento de la legislación de expropiación forzosa.

Con fecha 21 de junio de 2011, la mercantil promotora del Proyecto ha presentado informe técnico en el que manifiesta su voluntad de cumplir las prescripciones contenidas en el informe de 10 de junio de 2011 de la Dirección General de Urbanismo.

La tramitación realizada de este Proyecto de Interés General de Aragón de la Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares ha sido conforme con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón en cuanto régimen aplicable al procedimiento para adoptar la decisión sobre la aprobación definitiva del citado proyecto.

El Gobierno de Aragón es competente para aprobar definitivamente el Proyecto de Interés General de Aragón de «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares», de conformidad con el artículo 92.7 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

De acuerdo con estos antecedentes y cumplidos todos los trámites exigidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de junio de 2011, de conformidad con lo señalado en el artículo 92.7 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se adopta el siguiente acuerdo:

*Primero.*—Aprobar el Proyecto de Interés General de Aragón de «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares», sin perjuicio de que deba cumplirse las prescripciones indicadas en el informe de 10 de junio de 2011 de la Dirección General de Urbanismo, y en particular las siguientes:

1) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido por los informes sectoriales, muy especialmente en lo relativo a las prescripciones establecidas por el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, Dirección General de Interior, en lo referente a medidas de mitigación de riesgos y recomendaciones respecto a posibles situaciones de riesgo, establecidas en su informe de 3 de mayo de 2011, así como a los requerimientos del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Turismo, establecidas en su informe de 6 de mayo de 2011.

2) Se deberán incorporar todas aquellas cuestiones de carácter técnico prescritas por la Dirección General de Urbanismo que han sido descritas en el informe de 10 de junio de 2011, muy especialmente las relativas a:

1º.—Se deberán completar los estudios previos y la documentación aportada en lo relativo a impactos sobre el territorio, programación temporal, estudio económico-financiero y presupuestos.

2º.—Se deberá realizar una mayor precisión en las normas urbanísticas del proyecto, así como realizar las correcciones oportunas.

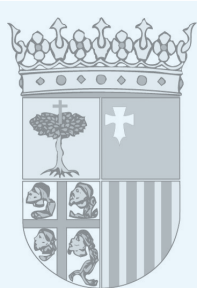
3º.—Se deberá completar la documentación precisa para la ejecución del Proyecto de Interés General, así como realizar las subsanaciones pertinentes relativas a los proyectos de las edificaciones y a la urbanización complementaria a dichas edificaciones.

Todo ello, atendiendo a los términos establecidos en el informe de 10 de junio de 2011 de la Dirección General de Urbanismo.

*Segundo.*—Se asume íntegramente el contenido y el condicionado ambiental de la declaración de impacto ambiental realizada mediante Resolución 16 de mayo de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 60, de 29 de mayo de 2006, así como el informe de 24 de mayo de 2011 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el que se indica: «este Instituto considera necesario que en la documentación del PIGA se incorpore un documento marco en el que se recoja el procedimiento previo al inicio de las obras que den respuesta a los condicionantes de la DIA n.º 11, 13 y 21.».

*Tercero.*—La aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública de las expropiaciones necesarias para la ejecución del mismo. Sin embargo, se someterá a información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Interés General de Aragón de «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares», que deberá presentar la beneficiaria, «Nieve de Teruel, S. A.» una vez hayan

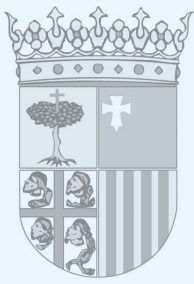




sido cumplidas las prescripciones previamente indicadas, como requisito previo necesario para la declaración de necesidad de ocupación, y muy especialmente, en relación con la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio, se deberá justificar la diferencia existente entre la superficie de actuación, y la superficie de los terrenos afectados por la ocupación definitiva o servidumbres derivadas del proyecto, así como completar adecuadamente la documentación gráfica.

*Cuarto.*—Notificar a la mercantil «Nieve de Teruel, S. A.» encargada de la promoción del Proyecto, el presente Acuerdo.

*Quinto.*—Dar general conocimiento del presente Acuerdo mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», con la indicación de que contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».



## DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

**RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2011, de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2012.**

La Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, por la que se modifican el Reglamento (CEE) 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo, establece una nueva formación obligatoria para determinados conductores profesionales.

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, incorpora dicha Directiva a nuestro ordenamiento jurídico interno. En esta disposición se determina las personas a quienes afecta, los supuestos exceptuados, la estructura y contenido de los cursos destinados a obtener los correspondientes certificados, y se establece el procedimiento a seguir para la evaluación de la formación requerida.

La citada norma prevé que finalizado el curso de formación, los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial deberán superar, en un plazo no superior a seis meses, contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de las materias incluido en el anexo I y, asimismo, que las convocatorias serán efectuadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas.

Asumida la competencia por la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General de Transportes ha resuelto convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, en la modalidad tanto ordinaria como acelerada, destinada a la conducción de vehículos para los que se exija estar en posesión de permisos de las clases C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E, con arreglo a las siguientes bases:

### *Primera.—Objeto de las pruebas.*

Es objeto de esta Resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional exigido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

La presente convocatoria se efectúa para la realización en el año 2012 de los seis exámenes previstos en el artículo 15 de la citada disposición, y referida a los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente.

### *Segunda.—Ámbito de las pruebas.*

La presente convocatoria se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrándose las pruebas en las capitales de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

### *Tercera.—Normas generales sobre realización de las pruebas.*

Los ejercicios de que constarán las pruebas, así como la estructura y forma de calificación serán las establecidas en el anexo V del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

El examen constará de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas positivamente con 1 punto y las erróneas penalizadas con 0,5 puntos negativos; las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

Los conductores que sean titulares del certificado de aptitud profesional de viajeros y soliciten examinarse para la obtención del certificado de aptitud profesional de mercancías, únicamente estarán obligados a realizar la parte del examen que esté referida a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 de la sección 1.º del anexo I; y los conductores que sean titulares del certificado de aptitud profesional de mercancías y soliciten examinarse para la obtención del certificado de aptitud profesional de viajeros, únicamente estarán obligados a realizar la parte del examen que esté referida a los objetivos 1.4, 1.5, 2.2 y 3.7 de la sección 2.º del anexo I; de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 14 del citado Real Decreto.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.



#### *Cuarta.—Solicitudes.*

El plazo de que dispondrán los interesados para la presentación de la solicitud de participación en el examen correspondiente será de quince días hábiles, contados desde la fecha que figura en el anexo I a esta resolución como fecha de inicio de presentación de solicitud.

El interesado deberá cursar una solicitud por cada una de las fechas de convocatoria de examen que figuran en dicho anexo en la que desee participar.

La solicitud para tomar parte en las pruebas se ajustará al modelo que figura en Anexo II a esta Resolución y se presentará debidamente cumplimentada, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín 36, Zaragoza) o, en los Registros de la Subdirección de Transportes de Huesca (calle General Lasheras, número 6), o de la Subdirección de Transportes de Teruel, Edificio Carmelitas (calle San Francisco, número 1).

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte; copia cotejada con el original del certificado acreditativo de haber realizado en plazo y con aprovechamiento la formación teórica y práctica exigida, sobre las materias al efecto exigidas en el referido Real Decreto 1032/2007, expedido por centro de formación autorizado y fotocopia del resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03, por el importe establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que esté en vigor en el momento de presentación de la solicitud.

La presentación de la solicitud no eximirá del pago de la tasa en tiempo y forma.

En la solicitud deberá señalarse la población (Huesca, Teruel o Zaragoza), donde el solicitante decida examinarse, sin que pueda ser admitido a la realización de los ejercicios en población diferente a la elegida en la solicitud.

#### *Quinta.—Domicilio y requisitos de los aspirantes.*

1. Únicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas por esta Resolución las personas que tengan su residencia habitual en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento de identificación en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Que el aspirante acredite mediante el certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón al menos ciento ochenta y tres días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón menos de ciento ochenta y tres días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela o centro docente no implica el traslado de la residencia habitual.

2. Haber finalizado en los seis meses anteriores el curso de formación inicial.

Si el tribunal calificador, en cualquier momento del procedimiento, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante será excluido de las pruebas.

#### *Sexta.—Admisión provisional y definitiva, fecha, horas y lugares de celebración de los ejercicios.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de la causa de exclusión provisional, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para la subsanación de la causa de exclusión. Dicha Resolución será expuesta en el Registro General del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, número 36 Zaragoza), y en los Registros de la Subdirección de Transportes de Huesca (calle General Lasheras, número 6), y de la Subdirección de Transportes de Teruel, Edificio Carmelitas (calle San Francisco, número 1) y en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)): en Departamentos y Organismos Públicos-Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes-Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras -Certificado Aptitud Profesional.



La Resolución a que hace referencia el párrafo precedente confirmará o modificará provisionalmente las fechas y horas, así como los lugares previstos en el anexo I de esta resolución para la celebración de los ejercicios en Huesca, Teruel y Zaragoza.

Finalizado el plazo de subsanación indicado, se dictará Resolución de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente y confirmará las fechas, horas y lugares de celebración de los ejercicios; dicha Resolución estará a disposición de los interesados a través de los mismos medios indicados para la lista provisional de admitidos.

**Séptima.—Composición del Tribunal.**

**Tribunal titular:** Presidente: D.<sup>a</sup> María José Anguita Orte; Vocales: D.<sup>a</sup> Paz Aixelá Ugued, D. Pablo Garro Funcia y D. Mario Martínez Calvo; Secretaria: D.<sup>a</sup> Ana Cristina Marín Clavero.

**Tribunal suplente:** Presidente: D.<sup>a</sup> Paz Aixelá Ugued; Vocales: D.<sup>a</sup> Yolanda Alquézar Lite, D.<sup>a</sup> Carmen Mateo Bartolomé y D.<sup>a</sup> Silvia Aznar Durán; Secretarios: D.<sup>a</sup> María José Tisaire Artero y D. Antonio Guiu Pueyo.

Zaragoza, 5 de agosto de 2011.

**El Director General de Transportes  
y Planificación de Infraestructuras,  
JESÚS DÍEZ GRIJALVO**

**ANEXO I**

**1º.- Fechas de presentación de solicitudes y fechas de examen correspondiente a cada solicitud:**

NÚMERO DE CONVOCATORIA	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	FECHA DE CONVOCATORIA DE EXAMEN	MATERIA
Primera	Jueves 1 diciembre de 2011	Miércoles 25 de enero de 2012	<u>Mercancías</u>
		Jueves 26 de enero de 2012	<u>Viajeros</u>
Segunda	Miércoles 1 de febrero de 2012	Miércoles 28 de marzo de 2012	<u>Mercancías</u>
		Jueves 29 de marzo de 2012	<u>Viajeros</u>
Tercera	Jueves 5 de abril de 2012	Miércoles 23 de mayo de 2012	<u>Mercancías</u>
		Jueves 24 de mayo de 2012	<u>Viajeros</u>
Cuarta	Viernes 1 de junio de 2012	Miércoles 25 de julio de 2012	<u>Mercancías</u>
		Jueves 26 de julio de 2012	<u>Viajeros</u>
Quinta	Jueves 2 de agosto de 2012	Miércoles 26 de septiembre de 2012	<u>Mercancías</u>
		Jueves 27 de septiembre de 2012	<u>Viajeros</u>
Sexta	Jueves 4 de octubre de 2012	Miércoles 21 de noviembre de 2012	<u>Mercancías</u>
		Jueves 22 de noviembre de 2012	<u>Viajeros</u>

**2º.- Lugares de celebración de los exámenes:**

- Huesca: Edificio Administrativo de la Diputación General de Aragón, sito en C/ Ricardo del Arco, nº 6, planta sótano.
- Teruel: Instituto de Formación Profesional Específica, Barrio de San Blas S/N San Blas Teruel.
- Zaragoza: Edificio: IES (Instituto de Educación Secundaria) Los Enlaces - C/ Jarque de Moncayo, nº 10 e Instituto Baltasar Gracián, sito en C/ Franco y López nº 4.

**3º.- Hora de celebración de los exámenes:**

- El llamamiento para la realización de los exámenes se efectuará a las 16,30 horas.
- El tiempo máximo para la realización del examen será de dos horas.



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

### ORDEN de 8 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Plus Ultra» de Zaragoza.

Examinado el expediente iniciado a instancia del titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Plus Ultra», situado en el paseo Gran Vía, 11, de Zaragoza, solicitando el cambio de titularidad ostentada por D. Pascual Cobeta Gimeno a favor de la sociedad «Plus Ultra Formación, S.L.».

Vista la documentación presentada y conforme al informe favorable emitido por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 8.º del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos, resuelvo:

*Primero.*—Modificar la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Plus Ultra», Código 50009051, con domicilio en el paseo Gran Vía, 11, de Zaragoza, por cambio de titularidad del centro, ostentada por D. Pascual Cobeta Gimeno, y que con efectos de 1 de septiembre de 2011, lo será a favor de la sociedad «Plus Ultra Formación, S.L.».

*Segundo.*—La nueva titularidad se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, el anterior titular del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

*Tercero.*—La modificación de la autorización por cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

*Cuarto.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 8 de agosto de 2011.

La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ



## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

#### **ANUNCIO de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, por el que se convoca el procedimiento abierto para la contratación del Suministro de Aparataje de Corte y Hemostasia del Sector de Zaragoza I.**

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Gerencia de Sector de Zaragoza I. Servicio Aragonés de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros del Sector de Zaragoza I.
- c) Obtención de documentación e información:

Documentación: los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas estarán a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> <https://contratacionpublica.aragon.es>

- 1. Dependencia: Servicio de Suministros del Sector de Zaragoza I.
- 2. Domicilio: calle Eugenio Lucas: 31-33
- 3. Localidad y código postal: Zaragoza. 50018
- 4. Teléfono: 876-76-71-29
- 5. Telefax: 876-76-71-31
- 6. Correo electrónico: [Geconomica.hrv@salud.aragon.es](mailto:Geconomica.hrv@salud.aragon.es)
- 7. Dirección de Internet de perfil de contratante. <https://contratacionpublica.aragon.es>
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información. 27.09.2011
- d) Número de expediente: PA 07/11

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo: suministros
- b) Descripción: suministro de Aparataje de Corte y Hemostasia
- c) División por lotes y número de lotes: sí. 3
- d) Lugar de ejecución/entrega
  - 1. Domicilio. Almacén Sector Zaragoza I (Camino de los Molinos 130)
  - 2. Localidad y código postal. Zaragoza 50015
- e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
- f) Admisión de prórroga: sí
- i) CPV (referencia de Nomenclatura). 331690002

3.—Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- d) Criterios de adjudicación: ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.—Valor estimado del contrato 2.429.000,20 euros.

5.—Presupuesto base de licitación.

a. Importe neto: un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho euros con diez céntimos (1.184.878,10 €), Iva excluido 8%. Importe total: un millón doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho euros con cuarenta céntimos (1.279.668,40 €) Iva incluido 8%, distribuidos en las siguientes anualidades:

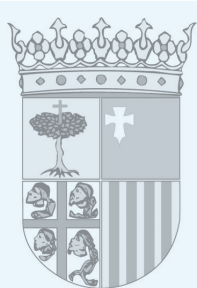
- Año 2011: cincuenta dos mil seiscientos treinta y nueve euros con veintitrés céntimos (52.639,23€)
- Año 2012: seiscientos treinta y ocho mil novecientos veintinueve euros con veinte céntimos (638.929,20€)
- Año 2013: quinientos ochenta y ocho mil noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (588.099,97€)

6.—Garantías exigidas:

- a) Definitiva 5% del presupuesto base de licitación (Iva excluido)

7.—Requisitos específicos del contratista.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite plazo de presentación: 13:00 horas de 27 de septiembre de 2011.

b) Modalidad de presentación: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Suministros del Sector de Zaragoza I.

2. Domicilio: c/Eugenio Lucas 31-33

3. Localidad y código postal: Zaragoza. 50.018

e) Admisión de variantes: Sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Descripción. La apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa se llevará a cabo, por la Mesa de Contratación, a las 9:00 horas del día 3 de octubre de 2011. La apertura y valoración de las proposiciones según los criterios sujetos a evaluación previa se realizará en acto público, el día 7 de octubre de 2011 a la misma hora y mismo lugar. La apertura y valoración de las proposiciones según los criterios sujetos a evaluación posterior se realizará en acto público, el día 21 de octubre de 2011, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

b) Dirección: Sala de Juntas de la 2ª planta de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, Parque Goya II, calle Eugenio Lucas, n.º 31 de Zaragoza.

c) Localidad y código postal. Zaragoza. 50.018.

d) Fecha y hora: 7 de octubre de 2011 a las 9:00 horas apertura económica

10.—Gastos de publicidad: El importe de los anuncios de licitación será por cuenta del adjudicatario.

11.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea 18.08.2011

Zaragoza, 19 de agosto de 2011.—La Gerente de Sector de Zaragoza I, Amparo García Castelar.

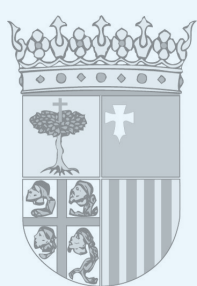


**RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la formalización de contrato correspondiente al procedimiento 116 HMS/11 - Mantenimiento preventivo y correctivo presencial de la central de esterilización del Edificio Multifuncional del Hospital Universitario Miguel Servet.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» - Suministros.
  - c) Número de expediente P.A. 116 HMS/11 (1111001382).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo presencial de la central de esterilización del Edificio Multifuncional del Hospital Universitario Miguel Servet.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación: 152.542,38 euros (IVA excluido)
5. Formalización del contrato
  - a) Fecha de adjudicación: 12 de agosto de 2011
  - b) Fecha de formalización: 24 de agosto de 2011
  - c) Importe de la adjudicación: 140.964,98 euros (IVA excluido)
  - d) Contratista: Steris Iberia S.A.

Zaragoza, 25 de agosto de 2011.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006. «Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.





**ANUNCIO del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, por el que se publica la formalización del contrato de gestión de servicio público de anatomía patológica.**

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Asistencial
- c) Número de expediente: 11-021-GSP
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacionpublica.aragon.es>

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: gestión del servicio público de anatomía patológica.
- c) Lotes: no
- d) CPV: 85111600-6
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación. «Boletín Oficial de Aragón».
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 28/04/2011.

3.—Tramitación y procedimiento:

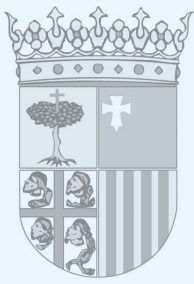
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

4.—Presupuesto base de la licitación: 235.200,00 euros (IVA exento).

5. Formalización:

- a) Fecha: 05/08/20011.
- b) Contratista: Europath Biosciencias S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe 189.976,00 euros (IVA exento)

Zaragoza, 30 de agosto de 2011.—La Directora Gerente, P.A. (Acuerdo del Consejo Rector de 26 de septiembre de 2007) la Directora de Gestión, Carmen Gracia López.



## AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia la adjudicación del contrato del suministro de «75.000 tarjetas personalizadas, su distribución, mantenimiento, dirección técnica y seguimiento del funcionamiento de la tarjeta ZTC», mediante procedimiento abierto.**

1.—Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 0406877/11.

2.—Objeto del contrato.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: 75.000 tarjetas personalizadas, su distribución, mantenimiento, dirección técnica y seguimiento del funcionamiento de la tarjeta ZTC.

Perfíl del contratante: 28 de junio de 2011.

Fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»: 28 de junio de 2011. N.º Boletín: 125.

3.—Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

4.—Presupuesto base de licitación, importe total: 184.175,00 € (I.V.A. excluido), 217.326,50 € (I.V.A. incluido).

5.—Adjudicación:

Fecha: 24 de agosto de 2011.

Contratista: Web Dreams ZT Consultoria S.L., C.I.F: B22330039.

Importe de adjudicación: 145.498,25 € (I.V.A. excluido), 171.687,94 € (I.V.A. incluido).

Zaragoza, 2 de septiembre de 2011.—El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Azucena Ayala Andrés.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de ampliación de explotación porcina de cebo hasta 3.081 plazas, situada en la parcela 45 del polígono 6 del municipio de Fuendejalón (Zaragoza) promovido por Inmaculada Serrano Vaquero (N.º Expte. INAGA 500301/02/2010/08832).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) Inmaculada Serrano Vaquero ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 3.081 plazas, situada en la parcela 45 del polígono 6 del municipio de Fuendejalón (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para otorgar la autorización administrativa del proyecto es el INAGA y el Ayuntamiento de Fuendejalón (Zaragoza).

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:

INAGA, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez n.º 1-5ª planta de Zaragoza.

Ayuntamiento de Fuendejalón, calle Ramón y Cajal, n.º 1. 50529 Fuendejalón (Zaragoza).

Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La Declaración de Impacto Ambiental se integrará en la misma resolución.

El Proyecto básico y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez n.º 1- 5ª planta de Zaragoza.

Ayuntamiento de Fuendejalón, calle Ramón y Cajal, n.º 1. 50529 Fuendejalón (Zaragoza).

e) Previa análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 10 de agosto de 2011.—La Jefa de la Unidad Técnica III.2, Mª Asunción Álvarez Anadón.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental para la ampliación de una explotación vacuna de recría de novillas con una capacidad final para 2.200 plazas de lactantes y 8.800 plazas de recría, a ubicar en el polígono 4 parcela 866 del término municipal de Mallén (Zaragoza), y promovida por Rancho las Nieves, S.L. (N.º Expte. INAGA 500301/01/2011/02929).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) Rancho las Nieves, S.L., ha presentado la solicitud relativa a la Evaluación de Impacto Ambiental para la ampliación de una explotación de ganado vacuno para la recría de novillas con una capacidad final para 2.200 plazas de lactantes y 8.800 plazas de recría, a ubicar en el polígono 4 parcela 866 del término municipal de Mallén (Zaragoza), considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular, si procede, la declaración de impacto ambiental integrada, configurándose dicha declaración como un acto de trámite o no definitivo de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en la ejecución, mantenimiento y explotación de las infraestructuras creadas. Corresponde al Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza) el otorgamiento de la licencia ambiental de actividad clasificada y la posterior licencia de inicio de actividad.

d) El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez n.º 1-5ª planta de Zaragoza.

Oficina del Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza).

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 12 de agosto de 2011.—La Jefa de la Unidad Técnica III.2, Mª Asunción Álvarez Anadón.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la renovación de la autorización ambiental integrada de explotación porcina de cebo existente con capacidad para 3.016 plazas de cebo, ubicada en las parcelas 26 y 1 del polígono 211 del municipio de Sariñena (Huesca) y promovido por Ganadería La Suerte, S.L. (N.º Expte. INAGA 500301/02/2011/04524).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

a) Ganadería La Suerte, S.L. ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada de su explotación porcina de cebo existente con capacidad de 3.016 plazas de cebo, ubicada en las parcelas 26 y 1 del polígono 211 del T.M de Sariñena (Huesca).

b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Sariñena (Huesca), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.

d) La documentación relativa a la solicitud de renovación de autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez n.º 1- 5ª planta de Zaragoza y en el Ayuntamiento en la plaza de España n.º1 de Sariñena (Huesca),

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las administraciones públicas afectadas.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 29 de agosto de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de ampliación del Coto Deportivo de Caza TE-10.371-D de Cuevas Labradas (Teruel). (N.º Expte. INAGA 440102.27/ 2011.07082).**

A instancia de la Sociedad de Cazadores «San Juan», se ha iniciado un expediente, Inaga/440102.27/2011.07082, para ampliar el Coto Deportivo de Caza TE-10.371-D con una superficie total de 830,1278 ha, pertenecientes al monte de utilidad pública n.º 225, a los enclavados de dicho monte y a diversas parcelas de particulares. Dicha superficie pertenece al término municipal de Cuevas Labradas y en la actualidad esta incluida en el Coto Municipal de Caza TE-10.284-D de Cuevas Labradas. Como consecuencia de dicha ampliación se anulará el Coto Municipal de Caza TE-10.284-D. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de Mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, calle San Francisco, 33 de Teruel o en el Ayuntamiento de Cuevas Labradas (Teruel).

Teruel, 29 de agosto de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.D.F (Resolución del 05/04/2011 del Director del INAGA), Eduardo Tre Grijalba.

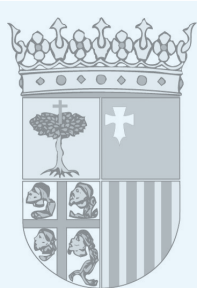


**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de Proyecto de Acondicionamiento de Edificación para Vivienda en Borda sita en paraje Labati, T.M. de Aragüés del Puerto (Huesca). (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/7086).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por María del Carmen Herrero González en el término municipal de Aragüés del Puerto (Huesca), relativo a proyecto de acondicionamiento de edificación para vivienda en borda sita en paraje Labati, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, pza. Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Aragüés del Puerto y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

Zaragoza, 1 de septiembre de 2011.—El Jefe de Área II del INAGA, Luis Crespo Echeverría.



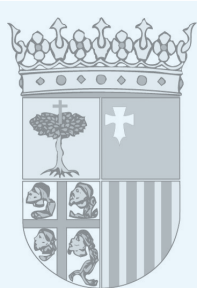
**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de Proyecto de la Estación Depuradora instalada en el Camping Río Vero, T.M. de Alquézar (Huesca). (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/6 796).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Desarrollo Turístico Guara, S. A., en el término municipal de Alquézar (Huesca), relativo a proyecto de la estación depuradora instalada en el Camping Río Vero, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, pza. Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Alquézar y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

Zaragoza, 1 de septiembre de 2011.—El Jefe de Área II del INAGA, Luis Crespo Echeverría.





**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de proyecto de transformación en regadío de varias parcelas, T.M. de Miedes de Aragón (Zaragoza) (N.º Expte. INAGA500201/01/2011/6668).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por C.R. «La Hoya del Corral Nuevo», en el término municipal de Miedes de Aragón (Zaragoza), relativo a proyecto de transformación en regadío de varias parcelas, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideren afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, pza. Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Miedes de Aragón y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

Zaragoza, 1 de septiembre de 2011.—El Jefe de Área II del INAGA, Luis Crespo Echeverría.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de Vertido de agua del río Gállego de Centro de Turismo Rural «Molino de Yeste», T.M. de Las Peñas de Riglos (Huesca) (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/7343).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Ignacio Agruis Fontana, en el término municipal de Las Peñas de Riglos (Huesca), relativo a vertido de agua del río Gállego de Centro de Turismo Rural «Molino de Yeste», que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, pza. Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

Zaragoza, 1 de septiembre de 2011.—El Jefe de Área II del INAGA, Luis Crespo Echeverría.



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5014/DGSP/11 que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, por infracción a la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43, de 11 de abril de 2001), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), al interesado que se detalla en el anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Acuerdo de Iniciación del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 9 de agosto de 2011.—El Instructor, Jorge Esteban Martín.

### ANEXO

Expediente: 5014/DGSP/11  
Fecha: 5 de julio de 2011  
Nombre: Bar Desguaces S.L..  
Establecimiento: Bar Desguaces  
Dirección: calle Zumalacárregui n.º 32  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 41.2.b) de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43, de 11 de abril de 2001).



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5017/DGSP/11 que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, por infracción a la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43, de 11 de abril de 2001), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), al interesado que se detalla en el anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Acuerdo de Iniciación del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 9 de agosto de 2011.—El Instructor, Jorge Esteban Martín.

ANEXO.

Expediente: 5017/DGSP/11

Fecha: 15 de junio de 2011

Nombre: Artificial Hostelería S. A.

Establecimiento: Bar Deep

Dirección: plaza de España n.º 4, piso 4º

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 41.2.b) de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43, de 11 de abril de 2001).



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de resolución del expediente sancionador n.º 5008/DGSP/11 que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la Resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43, de 11 de abril de 2001), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), al interesado que se detalla en el anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, la Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia

Zaragoza, 9 de agosto de 2011.—El Instructor, Jorge Esteban Martín.

ANEXO

Expediente: 5008/DGSP/11

Fecha: 24 de junio de 2011

Instruido a: Negocio y Etc S.L.

Establecimiento: Pub Malasombra

Dirección: calle Oro Giral 5, antigua Teniente Calatán

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 41.2.b) de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43, de 11 de abril de 2001).



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de resolución del expediente sancionador n.º 5005/DGSP/11 que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la Resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43, de 11 de abril de 2001), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), al interesado que se detalla en el anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, la Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Zaragoza, 9 de agosto de 2011.—El Instructor, Jorge Esteban Martín.

**ANEXO**

Expediente: 5005/DGSP/11

Fecha: 6 de julio de 2011

Instruido a: Calvo Rada Servicios S.L.

Nif: B50465830

Establecimiento: Bar La Cuba

Dirección: calle Cañuelo n.º 3

Población: 50500 Tarazona

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 43.1.b) de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43, de 11 de abril de 2001).



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 50204/SPL/11 que se detalla en el anexo.**

No habiendo siendo posible practicar la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 50204/SPL/11, por infracción al artículo 41.b) de la ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesado que se detalla en el anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en la Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, sito en la calle Vía Universitat, n.º 36, 2ª planta, la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 29 de agosto de 2011.—La Instructora, Elsa Elola Navarro.

**ANEXO**

Expediente: 50204/SPL/11

Fecha de propuesta de resolución: 26 de julio de 2011

Instruido a: Promociones Sociosanitarias y de Salud del Huerva, S.L.

N.I.F.: B-99153793

Domicilio: carretera de Valencia Km 7, Polígono Alcoz Alto, nave 4

Población: Cuarte de Huerva

Provincia: Zaragoza

Administradora y representante: Berta Paz Barreneachea

Domicilio: c/ Tosos, n.º 14

Población: Cadrete (Zaragoza)



**EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, de notificación de la propuesta de resolución, del expediente sancionador número 22/2011/SP/105**

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, c/ San Jorge, 65 de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

2.—Que por Diligencia del Director Provincial se ha procedido a la sustitución en la designación del instructor, nombrando a tal efecto a D.<sup>a</sup> Nuria Blanco Buil. Por tanto, se notifica cambio de instructor al interesado, a los efectos previstos en los arts. 28 y 29.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huesca, 29 de julio de 2011.—La Instructora, Nuria Blanco Buil.

**ANEXO**

Denunciado: D. María Eva Montiu Sanjuán de Huesca

Expediente num: 22/2011/SP/105

Normativa infringida: artículo 3.1 a) punto 1º, artículo 4 y 7 del Real Decreto 30/2009, de 16 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tipificación: falta leve, conforme al art. 43.3 de la ley 8/1997, de 30 de octubre

Propuesta: archivo y sobreseimiento.

Fecha acuerdo de iniciación: 3 de febrero de 2011

Fecha propuesta de resolución: 3 de julio de 2011





**ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo al «Curso de capacitación para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «Watch-Out Sanigestión S.L.», de Huesca.**

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, «Boletín Oficial del Estado» núm. 63 (15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Watch-Out Sanigestión S.L., de Huesca.

Número de asistentes: 25

Fechas: días 19-20-21-22-23 de septiembre de 2011.

Horario: De 09:00 a 14:00

Lugar de celebración: OSCUS. c/Boggiero 166. Zaragoza.

Número de horas: 20 horas lectivas y 5 horas prácticas

Participantes: Dirigido al personal auxiliar de los servicios de aplicación de tratamientos de D.D.D. que deben utilizar plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Imparte: Watch-Out Sanigestión S.L. Solicitudes: Se presentarán e irán dirigidas a Watch-Out Sanigestión S.L., c/Academia Cerbuna, 6, bajo, 22300 Barbastro (Huesca). Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes fuera superior al número de plazas previstas para el curso se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné de aplicador de tratamientos D.D.D. (nivel básico). Dicha capacitación se entenderá justificada por la asistencia al curso y la superación del oportuno examen. Se acreditará con la concesión del adecuado carné que será otorgado por el Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta el día anterior del comienzo del curso.

*Programa del curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (nivel básico):*

- 1.º Plaguicidas. Descripción y generalidades.
- 2.º Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.
- 3.º Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnica de aplicación de plaguicidas.
- 4.º Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantea. Destrucción de envases.
- 5.º Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.
- 6.º Prevención y diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.
- 7.º Ejercicios prácticos.

*Nota:* Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicara de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 23 de agosto de 2011.—El Director General de Salud Pública, José Francisco Sancho Cuartero.

## ANEXO I

### SOLICITUD CURSO

"CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y  
EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA - NIVEL BÁSICO"

Razón Social \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Persona de Contacto \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

ALUMNOS	D.N.I.

Forma de Pago

Recibo Bancario

Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta



**ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo al «Curso de capacitación para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «Watch-Out Sanigestión S.L.», de Huesca.**

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, «Boletín Oficial del Estado» núm. 63 (15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Watch-Out Sanigestión S.L., de Huesca.

Número de asistentes: 25

Fechas: días 19-20-21-22-23 de septiembre de 2011.

Horario: de 18:00 a 23:00

Lugar de celebración: salón de actos-recinto ferial. Avda. Fraga s/n CP 22200 Sariñena (Huesca)

Número de horas: 20 horas lectivas y 5 horas prácticas

Participantes: Dirigido al personal auxiliar de los servicios de aplicación de tratamientos de D.D.D. que deben utilizar plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Imparte: Watch-Out Sanigestión S.L. Solicitudes: Se presentarán e irán dirigidas a Watch-Out Sanigestión S.L, c/Academia Cerbuna, 6 bajo, 22300 Barbastro (Huesca). Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes fuera superior al número de plazas previstas para el curso se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención del carné de aplicador de tratamientos D.D.D. (nivel básico). Dicha capacitación se entenderá justificada por la asistencia al curso y la superación del oportuno examen. Se acreditará con la concesión del adecuado carné que será otorgado por el Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta el día anterior del comienzo del curso.

*Programa del curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (nivel básico):*

- 1.º Plaguicidas. Descripción y generalidades.
- 2.º Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.
- 3.º Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnica de aplicación de plaguicidas.
- 4.º Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantea. Destrucción de envases.
- 5.º Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.
- 6.º Prevención y diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.
- 7.º Ejercicios prácticos.

*Nota:* Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicara de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 23 de agosto de 2011.—El Director General de Salud Pública, José Francisco Sancho Cuartero.

**ANEXO I****SOLICITUD CURSO**

"CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA - NIVEL BÁSICO"

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

y domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_

Telf. \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Lugar y país de nacimiento \_\_\_\_\_

Actividad Profesional \_\_\_\_\_

- Afiliado:
- Régimen Especial Agrario Cuenta Propia
  - Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
  - Régimen de la Seguridad Social
  - Otras Situaciones

**Expone:**

Que habiéndose publicado en el B.O.A nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ el curso **Capacitación para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental en la industria alimentaria - nivel básico**

a celebrar en \_\_\_\_\_

los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

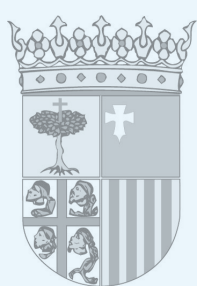
**Solicita :**

Ser admitido al citado Curso:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo. \_\_\_\_\_

Entidad Formadora Organizadora \_\_\_\_\_



**ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo al «Curso de capacitación para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «Watch-Out Sanigestión S.L.», de Huesca.**

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, «Boletín Oficial del Estado» núm. 63 (15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Watch-Out Sanigestión S.L., de Huesca.

Número de asistentes: 25

Fechas: días 26-27-28-29-30 de septiembre de 2011.

Horario: de 18:00 a 23:00

Lugar de celebración: salón de actos-recinto ferial. Avda. Fraga s/n CP 22200 Sariñena (Huesca)

Número de horas: 20 horas lectivas y 5 horas prácticas

Participantes: Dirigido al personal auxiliar de los servicios de aplicación de tratamientos de D.D.D. que deben utilizar plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Imparte: Watch-Out Sanigestión S.L. Solicitudes: Se presentarán e irán dirigidas a Watch-Out Sanigestión S.L., c/Academia Cerbuna, 6 bajo, 22300 Barbastro (Huesca). Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes fuera superior al número de plazas previstas para el curso se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné de aplicador de tratamientos D.D.D. (nivel básico). Dicha capacitación se entenderá justificada por la asistencia al curso y la superación del oportuno examen. Se acreditará con la concesión del adecuado carné que será otorgado por el Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta el día anterior del comienzo del curso.

*Programa del curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (nivel básico):*

- 1.º Plaguicidas. Descripción y generalidades.
- 2.º Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.
- 3.º Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnica de aplicación de plaguicidas.
- 4.º Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantea. Destrucción de envases.
- 5.º Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.
- 6.º Prevención y diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.
- 7.º Ejercicios prácticos.

*Nota:* Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicara de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 23 de agosto de 2011.—El Director General de Salud Pública, José Francisco Sancho Cuartero.

**ANEXO I****SOLICITUD CURSO**

"CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA - NIVEL BÁSICO"

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

y domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

C/ \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_

Telf. \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Lugar y país de nacimiento \_\_\_\_\_

Actividad Profesional \_\_\_\_\_

Afiliado:  Régimen Especial Agrario Cuenta Propia  
 Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena  
 Régimen de la Seguridad Social  
 Otras Situaciones

**Expone:**

Que habiéndose publicado en el B.O.A n° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
el curso **Capacitación para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental en la industria alimentaria - nivel básico**

a celebrar en \_\_\_\_\_

los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Solicita :**

Ser admitido al citado Curso:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo. \_\_\_\_\_

Entidad Formadora Organizadora \_\_\_\_\_



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### RESOLUCIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la referencia a la financiación FEDER en diversos expedientes de contratación.

En cumplimiento del Reglamento (CE) N.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, este Rectorado, como órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza, ha resuelto hacer público que los expedientes que se relacionan a continuación han contado con financiación de recursos FEDER en el Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al período de programación 2007-2013.

Los expedientes son los siguientes:

— 00033-2010. Procedimiento abierto: Equipamiento específico destinado a la medida experimental de las distribuciones de dosis que se producen en radioterapia de intensidad modulada desglosado en dos lotes. Lote 1: Matriz de cámaras de ionización y maniquí equivalente a tejido. Lote 2: Sistema analizador de dosis en películas dosimétricas, escáner por transmisión mediante CCD, 2 ordenadores de altas prestaciones, 50 películas radiocrómicas y sistema de almacenamiento de datos. Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» 21/7/2010. Anuncio de adjudicación definitiva: «Boletín Oficial de Aragón» 21/2/11.

— 00038-2010. Procedimiento abierto: Suministro e instalación de un sistema de cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas e inyección automática. Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» 21/5/2010.

— 00050-2010. Procedimiento abierto: Suministro de una fuente de alimentación de potencia programable AC y DC. Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» 8/6/2010.

— 00080-2010. Procedimiento abierto: Suministro, instalación y formación de un sistema de análisis de fluorescencia compuesto por microscopio invertido de fluorescencia y fluorímetro. Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» 10/8/2010.

— 00085-2010. Procedimiento abierto: Suministro de un equipo de UPLC con detector de ultravioleta visible de diodo array (PDA) y detector evaporativo de Light Scattering (ELS). Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» 20/8/2010. Anuncio de Adjudicación: «Boletín Oficial de Aragón» 16/11/2010.

— 00087-2010. Procedimiento abierto: Suministro e instalación de un sistema completo automatizable de caracterización y test de dispositivos electrónicos en condiciones climáticas programables para la determinación del comportamiento de circuitos integrados y sistemas electrónicos en condiciones variables de temperatura y humedad. Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» 23/8/2010.

— 00088-2010. Procedimiento abierto: Suministro e instalación de equipo para tratamiento con fluidos supercríticos, con extractor de 1 litro de capacidad, bomba para cosolvente, sistema de fraccionamiento y sistema de reciclaje. Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» 2/9/2010. Anuncio de adjudicación definitiva: «Boletín Oficial de Aragón» 24/11/2010.

— 00092-2010. Procedimiento abierto: Suministro, instalación y puesta a punto de un sistema termogravimétrico de altas prestaciones (TG-DTA-DSC) con capacidad para operar a alta temperatura (mayor o igual a 1500°C) en atmósferas inertes, altamente reductoras, oxidantes y/o corrosivas incluyendo atmósferas húmedas. Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» 23/8/2010.

— 00096-2010. Procedimiento abierto: Suministro e instalación de equipos para análisis de lesiones musculoesqueléticas del miembro superior. Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» 20/8/2010.

— 00103-2010. Procedimiento abierto: Suministro, instalación y formación de un termociclador a tiempo real con sistema óptico de 6 canales de detección/excitación y de un sistema de captura y análisis de imagen en tiempo real con software específico. Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» 23/8/2010.

— 00106-2010. Procedimiento abierto: Suministro, instalación y formación de un sistema de control y análisis del medio de cultivo. Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» 23/8/2010.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2011.—El Rector de la Universidad de Zaragoza, P.D. (Resol. 26-5-2008, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 74, de 5-6-2008), la Gerente, Rosa Cisneros Larrodé.

